



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, PARA 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 5 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS CINCUENTENARIO PAILLACO" (TÉRMINO 2º INGRESO 2017)\*, DE LA COMUNA DE PAILLACO, CÓDIGO GRUPO Nº 136334.

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 00000441

VALDIVIA,

**01 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo Nº 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 2.096, de 30 de agosto de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 5 certificados del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco (Término 2º ingreso 2017), comuna Paillaco.
- j) Carta de 24 de mayo de 2018, de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., dirigida a Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 5 certificados del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco (Término 2º ingreso 2017), comuna Paillaco.
- k) Resolución Exenta Nº 9.667, de 09 de agosto de 2017, de Ministra de V. y U., que Convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. Nº 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- l) Resolución Exenta Nº 1.012, de 16 de febrero de 2017, Ministro (S) de V. y U., Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Por medio de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 5 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité

Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco (Térmico 2º ingreso 2017), comuna de Paillaco, Código Grupo N° 136334.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Juana Luisa Bastías Vásquez	[REDACTED]	NM2 Nº ST3-2017-291013
2	Guadalupe Del Carmen Caamaño Martínez	[REDACTED]	NM2 Nº ST3-2017-291021
3	Arcenio Segundo Concha Fuentes	[REDACTED]	NM2 Nº ST3-2017-291015
4	Patricio Javier Prieto Aravena	[REDACTED]	NM2 Nº ST3-2017-291017
5	Cecilia Andrea Saavedra Ulloa	[REDACTED]	NM2 Nº ST3-2017-291022

2. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, informa en cuanto a Causal de Solicitud, lo siguiente: "Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco de la comuna de Paillaco, integrado por 12 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria en Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 05 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios: (...). Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Junta de Vecinos Cincuentenario de Paillaco, se encuentran en proceso de ejecución presentándose avance de obras de 65% aproximadamente".

En cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, el Ordinario agrega: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

En cuanto al Plazo original, el Ordinario precisa: "Vigencia del certificado de subsidio desde 30 de agosto de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018", y en cuanto al Nuevo Plazo Solicitado señala: "180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".

3. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: "c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar; d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

4. De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 65%, al día 30 de agosto de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra j) de los vistos.

5. De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

6. De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 5 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, correspondientes a los 5 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco (Térmico 2º ingreso 2017), comuna de Paillaco, Código Grupo N° 136334.

7. En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA**, por 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 5 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco (Térmico 2º ingreso 2017), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 136334, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Juana Luisa Bastías Vásquez	[REDACTED]	NM2 N° ST3-2017-291013
2	Guadalupe Del Carmen Caamaño Martínez	[REDACTED]	NM2 N° ST3-2017-291021
3	Arcenio Segundo Concha Fuentes	[REDACTED]	NM2 N° ST3-2017-291015
4	Patricio Javier Prieto Aravena	[REDACTED]	NM2 N° ST3-2017-291017
5	Cecilia Andrea Saavedra Ulloa	[REDACTED]	NM2 N° ST3-2017-291022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, EMPLÁSE, Y ARCHÍVESE.  
AWC/dsb



*[Handwritten Signature]*  
ANDREA WEVAR CARRASCO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.